



LA INSTRUCCION RUDIMENTARIA EN LA REPUBLICA.

El problema del establecimiento de las **Escuelas Rudimentarias** en toda la República, en virtud del decreto de 1° de junio de 1911, aun reducido a su más sencilla expresión, esto es, considerándolo como el solo cumplimiento textual de la ley relativa, es indudablemente el más difícil de cuantos tiene que resolver, por ahora, la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes: sus mayores dificultades se derivan, principalmente, de las condiciones especiales de nuestro pueblo, de la extremada limitación de nuestros recursos y de la propia ley, en cuyo seno parece moverse, con vigorosas palpitaciones de vida, el germen mismo del fracaso.

Después de exponer con brevedad el estado actual de la cuestión, me permitiré analizar detalladamente, para ponerlas mejor de relieve, algunas de las dificultades mencionadas, a fin de poder deducir la forma de enunciar, plantear y resolver tan arduo problema, forma que, en mi humilde concepto, produciría resultados menos dudosos que los de la solución actual. Será esta exposición mi modesto voto particular en un asunto de tanta trascendencia para el país y de tanta responsabilidad para el Gobierno.

ESTADO ACTUAL DE LA CUESTION.

El 30 de mayo de 1911 el Congreso Federal expidió el siguiente decreto, promulgado por el Presidente de la República el 1° de junio del mismo año.

“Art. 1°.—Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para establecer en toda la República Escuelas de Instrucción Rudimentaria, independientes de las Escuelas Primarias existentes, o que en lo sucesivo se funden.

Art. 2°.—Las escuelas de instrucción rudimentaria tendrán por objeto enseñar principalmente a los individuos de la raza indígena a hablar, leer y escribir el castellano; y a ejecutar las operaciones fundamentales y más usuales de la aritmética.

Art. 3°.—La instrucción rudimentaria se desarrollará, cuando más, en dos cursos anuales.

Art. 4°.—Estas escuelas se irán estableciendo y aumentando a medida que lo permitan los recursos de que disponga el Ejecutivo.

Art. 5°.—Se le autoriza igualmente para fomentar el establecimiento de escuelas privadas rudimentarias.

Art. 6°.—La enseñanza que se imparta conforme a la presente ley, no será obligatoria; y se dará a cuantos analfabetas concurren a las escuelas sin distinción de sexos ni edades.

Art. 7°.—El Ejecutivo deberá estimular la asistencia a las escuelas, distribuyendo en las mismas alimentos y vestidos a los educandos, según las circunstancias.

Art. 8°.—Esta ley no afecta la observancia de las que en materia de instrucción obligatoria estén vigen-

tes o rijan en lo sucesivo en los Estados, en el Distrito Federal o en los Territorios.

Art. 9°.—Para iniciar la creación de esta enseñanza, el Ejecutivo dispondrá de la cantidad de trescientos mil pesos durante el próximo año fiscal.

Art. 10.—El Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de sus facultades constitucionales.

Art. 11.—En cada período de sesiones, el Ejecutivo de la Unión deberá rendir informe a la Cámara de Diputados, acerca de la aplicación y progreso de esta ley, así como también acerca de la inversión de los fondos que se destinan para su objeto.”

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes ha enviado agentes especiales—llamados Instaladores de Escuelas Rudimentarias—a todos los Estados y Territorios de la República y ha agregado a su planta administrativa otra Sección, encargada exclusivamente del despacho de los asuntos originados por los trabajos de dichos Instaladores. La función principal de estos empleados consiste en “explorar las regiones más incultas del país, para que propongan a la Secretaría la fundación de escuelas rudimentarias en los centros o puntos más a propósito de cada división natural étnica o delimitada por “el uso de un idioma o dialecto regional” (1) formando los presupuestos relativos, tanto para la instalación de las escuelas que propongan como para su sostenimiento, indicando las personas de cada localidad que reúnan las condiciones de aptitud y moralidad requeridas para

(1) Instrucciones dadas a los Instaladores.

dirigir las escuelas e inspirándose siempre, para el mejor desempeño de su encargo, en el decreto de 1° de junio de 1911.

En resumen, como principio de la obra redentora de instrucción de nuestro pueblo analfabeta—y especialmente del aborígen—la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes ha empezado a poner en vigor, con la interpretación más fiel posible, el decreto por el cual el Congreso de la Unión autoriza al Ejecutivo Federal para que gaste la suma de trescientos mil pesos en iniciar la creación de escuelas en toda la República, donde se imparta a todos los individuos que lo deseen, sin distinción de sexos ni edades, y en un plazo no mayor de dos años, una enseñanza de carácter abstracto y rudimentario: hablar, leer y escribir el castellano y las operaciones fundamentales de la aritmética.

DIFICULTADES PRINCIPALES DEL PROBLEMA.

Estas proceden particularmente, como dije antes, de tres orígenes distintos: el nivel mental y la naturaleza de la población, la estrechez del presupuesto y las imperfecciones de la ley. Las líneas siguientes darán una idea de la magnitud relativa de algunas de estas dificultades, a saber:

I.—Masa analfabeta y heterogeneidad étnico-lingüística de la población.

Según el censo de 1910, la población total de la Re-

pública, clasificada bajo el aspecto que estamos considerando, es como sigue:

Número de individuos que saben leer y escribir.....	4.394,311
Número de individuos que sólo saben leer...	364,129
Número de individuos que no saben leer ni escribir	10.324,484
Se ignora si saben leer y escribir.....	56,931

Población total..... 15.139,855

La masa de analfabetas se descompone así:

Individuos en edad escolar.....	3.615,320
Adultos.....	6.709,164

Número total de analfabetas... 10.324,484

La sola expresión de las cifras anteriores da una medida de la dificultad con que tropezará, por este motivo, la difusión de la enseñanza rudimentaria. El problema se complica más aún si se toma en consideración, además, la falta de homogeneidad étnica de la población.

Aunque sea muy difícil delimitar exactamente cada uno de los agregados humanos que componen nuestra población, por el relativo contacto en que han vivido desde la Independencia, confundiéndose y mezclándose, es posible, sin embargo, descubrir por sus rasgos exteriores más salientes la existencia de tres elementos étni-

cos fundamentales: el de los **blancos y criollos**, de procedencia europea pura o ligeramente mezclados, el de los **mestizos**, producto de los cruzamientos en diversos grados de todos los otros elementos constitutivos y el de los **indígenas puros**. La población mestiza es la más importante, desde el punto de vista cuantitativo, pues equivale a más de la mitad de toda la masa: por esta razón y por sus cualidades intelectuales, es el grupo que ejerce la acción social preponderante en la marcha general del país. La parte restante de la población está integrada por los **indígenas**, cuya gran mayoría ha venido desempeñando resignadamente los trabajos materiales más rudos, hasta ahora, los **blancos y criollos** que, con la minoría culta de los mestizos, representan la supremacía intelectual, social, política y económica de la nación—ambos grupos, el indígena y el criollo, en la proporción aproximada relativa de dos a uno—y, finalmente, respecto a la población total, vestigios de otras razas: la **amarilla** y la **negra**.

Geográficamente, es muy desigual la distribución de estos grupos étnicos en el territorio nacional: la masa **blanca y criolla**, habita principalmente en las ciudades importantes, los puertos y las zonas de mayor actividad agrícola o industrial; la **mestiza** vive indistintamente en todas las regiones del país, y la **indígena** de preferencia en los campos.

Estas desigualdades étnicas, sociales y de distribución geográfica, necesariamente han producido, entre los distintos grupos considerados, diversas costumbres, necesidades y aptitudes y hasta **aspiraciones contrarias** y la **dificultad** que para la labor de las escuelas se origina de esa heterogeneidad sube de punto, por efecto

de la confusión casi babélica que resulta de la gran pluralidad de las lenguas nativas que se hablan en el país. Basta recordar, a este respecto, la **clasificación de las lenguas indígenas nacionales**, la mejor establecida científicamente, debida al señor Pimentel, y según la cual existen **ciento ocho idiomas y una infinidad de dialectos** agrupados en diez y nueve familias lingüísticas, hablados por numerosos grupos de habitantes diseminados en todo el territorio nacional y cuyo conjunto se estima en **más de tres millones de indígenas**. (1)

Aun aceptando sólo la supervivencia de los sesenta y dos idiomas y dialectos que logró registrar el censo de 1910—cosa, por otra parte, bastante objetable por las reconocidas imperfecciones de que adolece nuestra estadística—basta ese número, sin embargo, para poner de relieve la importancia de la nueva complicación introducida en el problema: la **extraordinaria pluralidad de lenguas en la masa indígena de la población**.

(1) Primer orden.—Lenguas polisilábicas de sub-flexión.

GRUPO MEXICANO-OPATA.

I.—Familia mexicana.

1. Mexicano, nahuatl o azteca.—Sus dialectos son: a. Conchos.—b. Sinaloense.—c. Mazapil.—d. Jalisciense.—e. Ahualulco.—f. Pipil.—g. Niquiran.—2. Cuitlateco.

II.—Familia sonoreense u ópata-pima.

3. Opata, teguima o tequina, sonoreense.—4. Eudeve, heve o hegue, dohme o dohema, batuco.—5. Joba, joval u ova.—6. Pima, névome, chota u otama, con sus dialectos, siendo los más conoci-

II.—Insuficiencia del Presupuesto.

El artículo 6° de la ley de 1° de junio de 1911 establece que la enseñanza rudimentaria se dé a cuantos analfabetas concurren a las escuelas sin distinción de sexos ni edades, y el artículo 7° de la misma ley recomienda al Ejecutivo que estimule la asistencia escolar distribuyendo alimentos y vestidos a los educandos.

De acuerdo, pues, con el texto y el espíritu de estos dos artículos, si fuera posible dar al plan de instrucción rudimentaria su amplitud máxima, habría que hacer una inmoral transformación paradisiaca del país, proporcionando gratuitamente enseñanzas, alimentos y vestidos a toda la población analfabeta de la República, esto es, a más de diez millones de habitantes: el Presupuesto total de la Federación, en campo de tal magnitud, equivaldría a una insignificante gota de agua.

Si se admite, por otra parte, que el fin que se persigue con la difusión de la enseñanza no sea la satisfac-

dos: a. Tecoripa.—b. Sabagui.—7. Tepehuán, con sus dialectos.—8. Pápago o papabicotán.—9 a 12. Yuma, comprendiendo el Cuchan, Cocomariocopa u Opa, Mojave o mahao, Cuñeil o diegueño, Yavipai, yampai o yampaio.—13. Cajuenche, cucapa o jallicuana.—14. Sobaipure.—15. Julime.—16. Tarahumar, con sus dialectos, entre ellos: a. Varogio o chinipa.—b. Guazápare.—c. Pachera.—17. Cahita o sinaloa. Sus dialectos más conocidos: a. Yaqui.—b. Mayo.—c. Tehueco o Zuaque.—18. Guazave o vacoregue.—19. Chora, chota, cora del Nayarit o Nayarita. Suelen llamar Pima al Cora y así se llama el de Baja California. El Nayarita tiene tres dialectos: a. Mutzicat.—b. Teacucitzin.—c. Ateanaca.—20. Colotlán.—21. Tubar y sus dialectos.—22. Huichola.—23. Zacateco.—24. Acaxee o topia, comprendiendo el sabaibo. Tebaca y Xixime.

ción de un capricho vanidoso, sino el bien social que resulta del mejoramiento físico, intelectual, moral o económico de los individuos; si se recuerda que durante la edad llamada escolar es cuando son mínimas, fisiológicamente, las resistencias que se oponen a la labor de la educación y son mínimas también, económicamente, las capacidades productoras del individuo; si se piensa, además, en que la instrucción rudimentaria no proporciona propiamente las armas para la lucha por la vida, sino más bien los medios que posibiliten la adquisición posterior de dichas armas, se tendrá que convenir en que, racional y económicamente, la comunidad sólo debe preocuparse por difundir esta instrucción entre los niños y los adolescentes, y sólo por excepción, entre los adultos.

Pero aun suponiendo que se limitara la acción de las escuelas rudimentarias a la población en edad escolar, esto es, a tres millones seiscientos mil educandos aproximadamente (la tercera parte de la población anal-

III.—Familia Comanche-shoshone.

25. Comanche, con sus dialectos, llamado también Nauni, Paduca, Hietan o jetan.—26. Caigua o kioway.—27. Soshone o chochone.—28. Wihinasht.—29. Utah, Yutah o yuta.—30. Patutah o payuta.—31. Chemegue o cheme-luevi.—32. Cahuillo o cawio.—33. Kechi.—34. Netela.—35. Kizh o kij.—36. Fernandeno.—37. Moqui.—38. Texano.

IV.—Familia Texana o Coahuilteca.—El Coahuilteca.

V.—Familia Keres-Zuñi.

39. Keres o quera con tres dialectos: kiwomi o kioame, cochitemi o quime, Acoma y acuco.—40. Tesuque o tegua.—41.

fabeta total), subsistiría, aunque en menor grado—pero tocando todavía los límites de lo imposible—la insignificancia de los medios disponibles de realización respecto a la magnitud de la obra por realizar.

Durante el año escolar de 1909 a 1910 funcionaron en toda la República 12,418 escuelas oficiales y particulares con una asistencia media de cerca de 900,000 alumnos; la población escolar total, es, como dije antes, de 3.600,000 aproximadamente; de modo que la diferencia de 2.700,000 alumnos representará la capacidad necesaria de las escuelas por fundar. Ahora bien, como la asistencia por escuela, en igualdad de circunstancias, tiene que ser proporcional a la densidad de la población—disminuyendose de 120 alumnos por escuela en el Distrito Federal a sólo 71 en toda la República, en el estado actual de desarrollo de la instrucción primaria—y como, además, las escuelas ahora existentes, por razón natural, tienen que haber sido establecidas en los lugares más poblados del país, no será aventurado su-

Taos, piro, suma, picori.—42. Jemez, tano, peco.—43. Zuñi o cibola.

VI.—Familia Mutsun.

44. Mutsun.—45. Rumsen.—46. Achastli.—47. Soledad.—48. Costeño o costanos.

VII.—Familia Cuaicura.

49. Cuaicura, vaicura o monqui.—50. Aripa.—51. Uchita.—52. Cora.—53. Conchó o lauretano.

VIII.—Familia Cochimi-Laimon.

54 a 57. Cochimi, dividido en cuatro dialectos: cadegomó, San Javier, San Joaquín y Santa María.—58. Laimon o Layamon.

poner, en el caso de que se lograra cubrir todo el territorio nacional con planteles de instrucción, que la asistencia por escuela llegaría, a lo sumo, a 40 alumnos; se necesitarían entonces, cuando menos, para alojar a los 2.700,000 niños que no reciben actualmente ninguna instrucción, 67,500 escuelas rudimentarias.

Aceptando por el momento el costo exageradamente bajo de \$500.00 anuales por plantel que resulta de las condiciones bastante precarias en que han empezado a funcionar algunas escuelas y suponiendo sólo el 20% para gastos de inspección, esto es, \$100.00 por escuela, el desarrollo completo del plan de instrucción rudimentaria requeriría un presupuesto no menor de..... \$40.500,000.00 anuales.

La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, en su iniciativa de Presupuesto para el año fiscal de 1912 a 1913, consultaba una asignación de \$500,000.00 para las escuelas rudimentarias, esto es, una cantidad ochenta y una veces menor que la requerida, asignación que, no obstante su relativa pequeñez, se redujo

IX.—Familia Seri.

59. Seri o ceri.—60. Guiama o Gayama.—61. Upanguaima. Familias independientes entre sí y del grupo Mexicano-Opata.

X.—Familia Tarasca.

62. Tarasco.—63. Chorotega de Nicaragua.

XI.—Familia Zoque-Mixe.

63. Mixe, con sus dialectos.—65. Zoque.—66. Tapijulapa.

XII.—Familia Totonaca.

67. Totonaca, dividido en cuatro dialectos.

posteriormente a \$160,000.00, cantidad doscientas cincuenta y tres veces menor que la necesaria.

Puede decirse, en otros términos, que la cantidad solicitada por la Secretaría de Instrucción Pública apenas permitiría sostener una escuela rudimentaria por cada 2,400 kilómetros cuadrados de territorio, para más de 12,400 analfabetas de todas edades, como lo pide la ley relativa o para más de 4,500 en edad escolar y la cantidad asignada en el Presupuesto para el año fiscal próximo apenas permitirá mantener una escuela por cada 7,500 kilómetros cuadrados de territorio, para más de 38,000 analfabetas de todas edades o para más de 13,600 en edad escolar. Si se recuerda, además, que en estos cálculos se han considerado condiciones marcadamente favorables, tales como el costo anual por escuela, demasiado bajo, y la casi omisión de los gastos de inspección—puesto que sólo se han supuesto a razón de \$100.00 anuales por escuela, esto es, menos de la

Segundo orden.—Lenguas polisilábicas, polisintéticas.
de yusta-posición.

XIII.—Familia Mixteco-Zapoteca.

68. Mixteco, dividido en once dialectos.—69. Zapoteco, con dialectos mezclados de totonaco.—70. Chuchon.—71. Popoloco.—72. Cuicateco, en dos dialectos.—73. Chatino.—74. Papabuco.—75. Amusgo.—76. Mazateco, en dos dialectos.—77. Solteco.—78. Chinanteco.

XIV.—Familia Pirinda o Matlatzinca.

79. Pirinda o Matlatzinca, con sus dialectos mezclados de othomí, mazagua y tarasco.

cuarta parte del costo de inspección de las escuelas primarias que funcionan ahora en los Territorios Federales—gastos que tendrían que ser muy fuertes, por razón misma de la forma de organización adoptada, se comprenderá fácilmente que las escuelas rudimentarias cuya fundación permitan nuestros escasos recursos actuales, diseminadas en todo el territorio y localizadas de preferencia “en los lugares más incultos del país,” quedarán diluidas homeopáticamente en el inconmensurable analfabetismo nacional.

III.—Defectos técnicos del programa.

La ley prescribe en su artículo 3º. que “la instrucción rudimentaria se desarrolle, cuando más, en dos cursos anuales.”

Compárese la facilidad relativa de funcionamiento de las Escuelas Primarias del Distrito Federal, servidas

Tercer orden.—Lenguas Paulo-silábicas-sintéticas.

XV.—Familia Maya.

80. Yucateco o maya.—81. Punctunc, Lacandon o Xoquinel.—83. Peten o Itzae.—84. Chañabal, comiteco o jocolabal.—85. Chol o mopan.—86. Chorti o Chorte.—87. Cakchi, caichi, cachi, cakgi.—88. Ixil, izil.—89. Coxoh.—90. Quiché, utlateco.—91. Zutugil, atiteca, zacapula.—92. Cachiquel.—93. Tzothil, zotzil, tzintaneco, cintaneco.—94. Tzendal, zendal.—95. Mame, mem, zakloh-pakap.—96. Poconchi, pocoman.—97. Atehe, atchi.—98. Huasteco, con sus dialectos.—99. Haitiano, quizqueja o itis, con sus aines el cubano, boriqna y jamaica.

XV.—Familia Chontal.

100. Chontal.

por personal especialmente preparado para ejercer el magisterio, con programas, textos y material escolar adecuados y moviéndose bajo la eficaz vigilancia de una Inspección Técnica activa é inteligente; compárense estas condiciones con las necesariamente estrechas y difíciles en que tendrían que funcionar las Escuelas Rudimentarias, por efecto de los limitados recursos disponibles y de la organización adoptada, con maestros reclutados en los lugares mismos donde se establezcan estas escuelas—"los más incultos del país"—siguiendo los métodos y textos compatibles con su falta de preparación—circunstancia que ha exhumado ya olvidadas antigüedades pedagógicas, como el Silabario de San Miguel—y abandonadas a sus propios esfuerzos, por las dificultades casi insuperables de una inspección efectiva; recuérdese después que en las Escuelas Primarias del Distrito Federal, a pesar de su dotación casi espléndida de elementos técnicos y materiales, los educandos

XVII.—Idiomas oriundos de Nicaragua.

101. Huave. Huazonteca. Chiapaneco afín del Nagrandan.

XVIII.—Familia Apache de que se conocen ocho dialectos.

a. Apache.—b. Apache mexicano.—c. Pinalaño.—d. Mimbrenño.—e. Navajó.—f. Xicarilla o faraon.—g. Lipan.—h. Mezcalero.

Cuarto orden.—Cuasi monosilábicas.

XIX.—Familia Othomí.

104. Othomí o hiahíu.—105. Serrano.—106. Mazahua.—107. Pame, con sus dialectos, restos del vexaban y otros de Xichú.—108. Meco o jonaz, como el anterior y con restos del chichimeco u othomí.

leen y escriben al final del segundo año, pero con algunas vacilaciones aún, y se logrará poner de manifiesto el absurdo que resulta de esperar que los analfabetas que concurran a las Escuelas Rudimentarias—principalmente los indígenas, que sólo conozcan sus lenguas nativas—aprendan bien a hablar, leer y escribir el castellano en un plazo no mayor de dos años, como lo pide la ley.

Pero aceptemos por el momento la posibilidad de la aplicación textual del artículo 3º de la ley. Se ha reprochado a la institución de las escuelas rudimentarias, además, su escaso valor como plan de educación integral; por una parte, la lectura, la escritura y las operaciones fundamentales de la aritmética—aunque no carezcan, por los ejercicios de análisis mental que provoca su enseñanza, de cierta importancia educativa—son propiamente medios de adquisición de otros conocimientos humanos y no bastan, por sí solos, para producir la necesaria correlación de estudios, pedagógicamente hablando; por otra parte, la estrechez de los recursos disponibles para personal docente, locales, mobiliario y material escolar, forman un conjunto de condiciones muy poco adecuadas, casi prohibitivas, para obtener en la escuela el desenvolvimiento armónico de todas las facultades del niño. De los dos aspectos que ofrece este resultado, el instructivo y el disciplinario, el segundo se considera más importante, pues tiene por objeto "acostumbrar al alumno a observar, raciocinar y expresar sus ideas; a moderar sus pasiones, a respetar los derechos de los demás y a adquirir los costumbres de aseo, orden y método tan útiles después para su vida en la sociedad," y precisamente este as-

pecto de disciplina, en efecto, es el menos favorecido por el programa de instrucción rudimentaria. Fundados en estas consideraciones y exagerando quizás los peligros de no ajustarse estrictamente a los cánones pedagógicos modernos, es como algunos educadores han llegado a calificar las escuelas de referencia de **excelentes fábricas de zapatistas**.

Estimo que no es enteramente correcto el razonamiento anterior porque atribuye a la escuela, de una manera exclusiva, toda la acción educadora sobre los individuos y olvida lamentablemente otros muchos factores de tanta o más influencia que la escuela, a saber: el atavismo, el medio, la lucha por la vida, etc. Confieso mi herejía de creer que si se lograra hacer el análisis cuantitativo de todas estas influencias en la obra final de la educación, probablemente no correspondería a la escuela la mayor parte de la influencia total en relación con las correspondientes a los otros factores señalados: apelo al testimonio de todos mis conciudadanos que sepan hablar, leer y escribir el castellano y ejecutar las operaciones fundamentales de la aritmética, y que, por supuesto, **no sean zapatistas a pesar de haber estudiado en las escuelas primarias del país**, puesto que la casi totalidad de éstas, desde el punto de vista en que nos hemos colocado, han revestido, hasta hace muy pocos años, caracteres semejantes a los de las escuelas rudimentarias.

Sin embargo, el peligro señalado no es quimérico, la conclusión pesimista consignada arriba subsiste, si no en toda su generalidad como se ha pretendido deducir la de la débil acción educadora de las escuelas rudimentarias, sí restringida a algunos casos particulares, a

causa del **carácter puramente abstracto** de las enseñanzas que pretenden impartir dichas escuelas, pudiendo resultar la labor de éstas, por efecto de dicho carácter abstracto de la enseñanza, inútil o nociva. Me refiero a aquellos "lugares más incultos del país," en los cuales, por su alejamiento de todo centro adelantado o de las vías de comunicación, y, además, por las condiciones especiales de vida de sus pobladores, los conocimientos **abstractos** rudimentarios allí difundidos no puedan tener **una aplicación práctica inmediata**—olvidándolos tanto más pronto cuanto más deficiente ha sido su enseñanza y resultando entonces inútil la gestión escolar—y, además, a todos los casos en que, no verificándose precisamente lo anterior, la elevación del nivel intelectual del pueblo producido por las escuelas no esté acompañada, por efecto de las mismas escuelas o de causas exteriores, de un aumento de bienestar material. La labor escolar, en todos los casos de ruptura del equilibrio entre el nivel mental y el económico del pueblo, crearía un estado permanente de descontento, preparación admirable del campo donde vendrían a espigar después, fructuosamente, los demagogos sin conciencia predicando, por ejemplo, socialismos agrarios del tipo orozquista o zapatista, esto es, el despojo violento de los terratenientes. Y esto sucedería aun reemplazando la instrucción rudimentaria por la educación integral: hay que convenir en que por mucho que la labor escolar educativa mejore al hombre, éste sigue siendo humano y es de la naturaleza humana que influyan más sobre la conducta las necesidades materiales no satisfechas que la voluntad. Analizar la desgracia, por otra parte, es centuplicarla. Proyectar luz en las